Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2001	**Miércoles 12 de septiembre**	**Número 175**

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

A los contribuyentes que figuran incluidos en la relación que se acompaña, que se inicia por don Carlos Alba Hernández y finaliza por Cía. Aseguradora Mesai, se hace saber que esta Diputación Provincial ha incoado expediente de revisión de oficio de numerosos actos administrativos, consistentes en liquidaciones practicadas en su día en concepto de tasa por inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entre las que figuran las personas relacionadas como sujetos pasivos. Dicho expediente tiene como objeto declarar la nulidad de las citadas liquidaciones de conformidad con el artículo 153.1.a), de la Ley 230/63, General Tributaria, al haberse dictado por órgano incompetente, por carecer la Diputación de competencia para exigir la citada tasa en el momento en que las mismas se devengaron.

De conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo aplicable al citado expediente, así como en los Dictámenes del Consejo de Estado sobre la tramitación de la revisión de oficio, procede dar audiencia a todos los interesados, por lo que procede pasar al siguiente trámite de audiencia:

El expediente referenciado queda a su disposición en las oficinas de este órgano administrativo, ubicadas en el Paseo del Espolón, número 34 (Palacio Provincial), durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas), para que en el plazo de quince días, pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que tenga por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho. Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, se dictará la propuesta de resolución que corresponda a fin de realizar las siguientes actuaciones en el expediente mencionado.

Burgos, 14 de agosto de 2001. – El Jefe de Servicio, Javier Gabeiras Vérez.

200107589/7556. – 28.690

Contador	*Concepto*	*Referencia*	*Nombre y apellidos (o razón social)*	*N.I.F.*	*Dirección*	*Importe*
2581	TASA B.O.P.	990119/99/1998	ALBA HERNANDEZ, CARLOS	13.048.075	C/ JUAN DE PADILLA, 12-5.º B	3.000
39	ANUN. B.O.P.	4/96/1994	ALFONSO GOMEZ, ANDRES		C/ ALMIRANTE BONIFAZ, 24-3.º	3.000
130	ANUN. B.O.P.	145/96/1994	ALMARZA DE LA CUESTA, PEDRO LUIS	13.089.454	C/ MARQUES DE BERLANGA, 7- 6.º E	5.130
1897	ANUN. B.O.P.	980046/98/1997	ALONSO CLEMENTE, JOSE MARIA - J.I.E.A.	12.729.522	R. MILITAR PIRENAICA OCCIDENTAL, C/ VITORIA	3.000
279	ANUN. B.O.P.	970178/97/1995	ALONSO HERRERA, ALBERTO	13.072.412	C/ SANTA CRUZ, 27	3.000
2098	ANUN. B.O.P.	990111/99/1997	ALVARGONZALEZ DE CASTILLO, ANTONIO	13.080.784	C/ EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO, 22	3.000
307	ANUN. B.O.P.	970179/97/1996	ANDRES IBARZO, ANGEL JAVIER	29.106.915	BARRIADA JUAN XXIII, 7-1.º C	3.000
308	ANUN. B.O.P.	970187/97/1996	AYALA GUTIERREZ, ANA PAULA	13.100.246	AVENIDA GENERAL YAGÜE, 27	3.000
72	ANUN. B.O.P.	48/96/1994	AYALA GUTIERREZ, ANA PAULA	13.100.246	AVENIDA GENERAL YAGÜE, 27	3.000
309	ANUN. B.O.P.	970188/97/1996	BALLESTEROS ROMAN, VALENTIN	13.077.186	C/ LAS CALZADAS, 9-5.º D	3.000
167	ANUN. B.O.P.	970047/97/1995	BARCELONA BARANDA, JESUS		C/ LAVADEROS, 31	3.000
1	ANUN. B.O.P.	249/95/1993	BERJANO RODRIGUEZ, JOSE	50.804.712	C/ AVILA, 15-1.º	3.000
276	ANUN. B.O.P.	970190/97/1994	BUSTO FERNANDEZ, JOSE IGNACIO		C/ SEVERO OCHOA, 57-9.º B	3.000
123	ANUN. B.O.P.	127/96/1994	BUSTOS ANTOLIN, MARIA JESUS	12.350.680	C/ AZORIN, 1-6.º A	3.040
12	ANUN. B.O.P.	38/94/1990	C.A.D.O.C.S.A.		C/ SANTA CRUZ, 12-1.º IZQ.	3.300
1858	ANUN. B.O.P.	980060/98/1997	CASILLAS ALVAREZ, EMILIO	10.533.717	PLAZA DOS DE MAYO, 20-2.º A	3.000
2113	ANUN. B.O.P.	990013/99/1998	CASTRO PALACIOS, FERNANDO	13.084.415	AVENIDA DEL CID, 2-4.º G	3.000
82	ANUN. B.O.P.	92/96/1994	CIA. GENERAL JAMONES Y CONSERVAS		CARRETERA MADRID-IRUN, 67	6.000
280	ANUN. B.O.P.	970193/97/1995	COLLADO MEDINA, SANTIAGO	42.752.139	AVENIDA GENERAL SANJURJO, 21-3.º A	3.000
25	ANUN. B.O.P.	33/94/1993	CORONA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	9.253.892	CENTRO PENITENCIARIO - CTRA. VILLALON, S/N	3.000
439	ANUN. B.O.P.	980004/98/1996	CUESTA MARQUEZ, JOSE ANTONIO	29.151.178	C/ SAN JOSE, 3-3.º B	3.000

Contador	Concepto	Referencia	Nombre y apellidos (o razón social)	N.I.F.	Dirección	Importe
440	ANUN. B.O.P.	980005/98/1996	CUESTA MARQUEZ, JOSE ANTONIO	29.151.178	C/ SAN JOSE, 3-3.º B	3.000
281	ANUN. B.O.P.	970196/97/1995	DE LA FRAGUA ITUARTE, JOSE SANTIAGO	13.106.613	AVENIDA GENERAL SANJURJO, 15	3.000
2096	ANUN. B.O.P.	990109/99/1997	DIEZ ALMODOVAR, PEDRO		C/ DOÑA CONSTANZA, 1	3.000
425	ANUN. B.O.P.	970312/97/1996	EIMIL TRASANCOS, OSCAR - REG. PROPIEDAD	33.838.579	C/ PESCADERIAS, 9-1.º IZQ.	5.842
2095	ANUN. B.O.P.	990108/99/1997	EZQUERRA VILLASANTE, EMILIO	30.596.418	C/ JEREZ, 14-6.º A	3.000
2119	ANUN. B.O.P.	990036/99/1998	FERNANDEZ ALVAREZ, SERGIO - LICENCIA		AYUNTAMIENTO CARDEÑADIJO	3.420
2587	TASA B.O.P.	990137/99/1999	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA		C/ EL BARRIO	626
135	ANUN. B.O.P.	970069/97/1994	FERNANDEZ RODRIGUEZ, FERNANDO JOSE	13.055.549	C/ COLON, 2	3.000
2106	ANUN. B.O.P.	990118/99/1998	FERNANDEZ SAINZ-AJA, ISABEL	13.275.045	C/ IBAJALDE, 4	3.000
15	ANUN. B.O.P.	11/94/1993	FERRERO RODRIGUEZ, DANIEL		CENTRO PENITENCIARIO - CTRA. VILLALON, S/N	3.000
176	ANUN. B.O.P.	970070/97/1995	FRANCO MUÑOZ, ONESIMO		C/ LAIN CALVO, 20-2.º 1	3.000
49	ANUN. B.O.P.	27/96/1994	FUENTE FERNANDEZ, ANGELA DE LA		C/ VITORIA, 17-8 DESPACHO 804.805	3.000
41	ANUN. B.O.P	2/96/1994	GANDIA BARCENA, JOSE RAMON	13.086.404	CENTRO PENITENCIARIO - CTRA. VILLALON, S/N	3.000
85	ANUN. B.O.P.	56/96/1994	GARCIA GARCIA, FLORENCIO		C/ TENIENTE FIGUEROA, 5-2.º C	3.000
300	ANUN. B.O.P.	970206/97/1996	GOITIA CASADO, ADAM	16.278.092	C/ SAN ESTEBAN, 17	6.080
117	ANUN. B.O.P.	121/96/1994	GOMEZ ARRIBAS, FRANCISCA	13.040.907	AVENIDA GENERAL VIGON, 53-9.º C	3.000
322	ANUN. B.O.P.	970207/97/1996	GONZALEZ BARERO, JUAN ANTONIO		BARRIADA JUAN XXIII, 7-1.º C	3.000
2092	ANUN. B.O.P.	990102/99/1997	GONZALEZ DEL CASTILLO, ANTONIO ALVAR		C/ EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO, 22-7.º	3.000
449	ANUN. B.O.P.	980015/98/1996	GONZALO MOZO, ANTONIO JAVIER	13.069.393	AVENIDA GENERAL SANJURJO, 39-3.º	3.000
2629	TASA B.O.P.	2000006/00/1998	GRIJELMO ESTEBAN, ANTONIO		PARCELA N.º 3.058 (ACT. COLMENAS)	6.000
19	ANUN. B.O.P.	20/94/1993	GUTIERREZ CORRAL, CARLOS MARIA	13.080.247	C/ SAN FRANCISCO, 50	3.000
2126	ANUN. B.O.P.	990043/99/1998	HERAS PRADALES, CARMELO DE LAS		C/ CORRALON DE LOS CAIDOS, 1	3.800
3124	TASA B.O.P.	2000038/0/1998	HERNANDEZ MARTINEZ, ELVIRA	13.126.377	C/ SAN PEDRO DE CARDEÑA, 38-3.º IZQ.	3.000
26	ANUN. B.O.P.	17/96/1994	HERNANDO INES, LUIS MANUEL	13.147.792	MEDINACELI, S/N	6.000
1970	ANUN. B.O.P.	980077/98/1997	HERNANDO LARA, PABLO	13.068.172	C/ SAN LESMES, 1-1.º	3.000
325	ANUN. B.O.P.	970213/97/1996	HIDALGO MORAN, ENRIQUE	9.621.603	C/ LEGION ESPAÑOLA, 12-1.º B	6.000
2093	ANUN. B.O.P.	990103/99/1997	IGLESIAS MARTIN, MARIA LOURDES		C/ MARQUES DE BERLANGA, 11	3.000
37	ANUN. B.O.P.	6/96/1994	INDUSTRIAS FARYMER, S.A.		POLIGONO VILLALONQUEJAR, MANZANA - N	4.180
2099	ANUN. B.O.P.	990112/99/1997	IZQUIERDO GALERON, JOSE IGNACIO	9.257.717	AVENIDA GENERAL, 39-3.º C	926
299	ANUN. B.O.P.	970217/97/1996	JOSENJE VALLADARES, MANUEL	14.930.165	C/ LA FUENTE, 12	6.000
2101	ANUN. B.O.P.	990114/99/1997	JUARRANZ LAZARO, JOSE LUIS	45.423.683	REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA 11	3.000
2100	ANUN. B.O.P.	990113/99/1997	LOPEZ BOCANEGRA, JOSE MARIA	13.086.762	C/ SANTA BARBARA, S/N	3.000
36	ANUN. B.O.P.	7/96/1994	LOPEZ GOMEZ, FLORENTINO	33.841.321	C/ PASAJE FERNANDO DE ROJAS, 3	3.000
2405	TASA B.O.P.	990546/99/1998	MANCOMUNIDAD RIOJILLA BURGALESA			7.600
330	ANUN. B.O.P.	970226/97/1996	MARIN ORTEGA, ANGEL		C/ JUAN RAMON JIMENEZ - PENTASA 3	3.800
3	ANUN. B.O.P.	266/95/1993	MARTIN DIEZ, RAMON		C/ SAN FRANCISCO, 93	3.230
1846	ANUN. B.O.P.	980080/98/1997	MARTINEZ ABARCA, JOAQUIN		RESIDENCIA MILITAR DE SUBOFICIALES	3.000
2088	ANUN. B.O.P.	990095/99/1997	MARTINEZ BENITEZ, JOSE ANTONIO - LICENCIA		AYUNTAMIENTO CARDEÑADIJO	6.000
1886	ANUN. B.O.P.	980081/98/1997	MARTINEZ DE LA HOZ, JAIME	13.143.774	AVENIDA LAS HUELGAS, PUERTA B, 20-2.º	3.000
34	ANUN. B.O.P.	9/96/1994	MARTINEZ DIEZ, DANIEL		CENTRO PENITENCIARIO, CTRA. VILLALON, S/N	3.000
4	ANUN. B.O.P.	267/95/1993	MARTINEZ GARRIDO, LUIS IGNACIO	13.081.585	CENTRO PENITENCIARIO, CTRA. VILLALON, S/N	3.000
193	ANUN. B.O.P.	970092/97/1995	MARTINEZ MARTINEZ, LORENZO		AVENIDA REYES CATOLICOS, 21	3.000
451	ANUN. B.O.P.	980026/98/1996	MARTINEZ MEDIAVILLA, RICARDO	13.708.345	C/ COLOMBIA, 13	3.000
1845	ANUN. B.O.P.	980083/98/1997	MATA CUBILLO, PAULINO - GRUPO MANT.V/51	13.130.703	C/ SANTA BARBARA S/N	3.000
137	ANUN. B.O.P.	970093/97/1994	MERINO ARRIBAS, JOSE MANUEL	13.108.930	C/ DUQUE DE FRIAS, 3	3.000
32	ANUN. B.O.P.	11/96/1994	MIÑON MANSILLA, LUIS		C/ LLANA DE AFUERA, 7 - 1.º	3.000
2086	ANUN. B.O.P.	990093/99/1997	MUESTINES LUESMA, ALBERTO		C/ LEPANTO, S/N	3.000
2974	TASA B.O.P.	2000042/0/1998	MUÑOZ JIMENEZ, JOSE		PLAZA JURISTA CIRILO ALVAREZ, 3-1 B	3.000
332	ANUN. B.O.P.	970233/97/1996	NIETO JUARROS, ROSARIO		PLAZA ALONSO MARTINEZ, 7-1.º OFC. 11	6.000
133	ANUN. B.O.P.	970026/97/1994	OFICINA LIQUIDADORA -ARANDA DE DUERO-		PLAZA PADRE CLARET, 5-1.º	5.510
275	ANUN. B.O.P.	970234/97/1994	ORTEGA OCAÑA, GABRIEL		PLAZA DEL ROLLO, 2	7.600
2084	ANUN. B.O.P.	990089/99/1997	ORTEGA ORTEGA, VICTORIANA			3.230
333	ANUN. B.O.P.	970235/97/1996	ORTIZ MARMOL, ENRIQUE	30.798.255	GRUPO DE MUNICIONAMIENTO III/51	3.000
9	ANUN. B.O.P.	274/95/1993	PALACIOS BAÑUELOS, RESTITUTO	13.090.251	C/ CLUNIA, 6-1.º A	3.000
1912	ANUN. B.O.P.	980101/98/1997	PEREZ ALVAREZ, ALFONSO		AVENIDA GENERAL SANJURJO, 27-2	3.000
96	ANUN. B.O.P.	64/96/1994	PEREZ ARROYO, FIDEL		AVENIDA ELADIO PERLADO, 47	3.000
286	ANUN. B.O.P.	970242/97/1995	PESCOL, S.L. -ALIMENTACION-		C/ MERINDAD DE MONTIJA, 2	3.800
156	ANUN. B.O.P.	970032/97/1995	RAMON LOPEZ, MIGUEL ANGEL		C/ BELORADO, 4-5.º IZQ.	3.000
16	ANUN. B.O.P.	9/94/1993	RENUNCIO MARTINEZ, JOSE LUIS	13.096.062	CENTRO PENITENCIARIO - CTRA. VILLALON S/N	3.000
30	ANUN. B.O.P.	13/96/1994	RUIZ DE TEMIÑO ROJAS, JOSEFINA		C/ RIO ODRA, 8 - BIS / BARRIADA ILLERA	3.000
458	ANUN. B.O.P.	980035/98/1996	RUIZ FERNANDEZ, EDUARDO		C/ TINTE, 9	3.000
1943	ANUN. B.O.P.	980180/98/1997	RUIZ GARZON, JULIAN	12.033.682	C/ SANTA TERESA, 3	4.940
101	ANUN. B.O.P.	50/96/1994	RUIZ RUIZ, ANTONIO	13.679.199	PLAZA DE PAVIA, 4-1.º	3.000
420	ANUN. B.O.P.	970329/97/1996	SAENZ OLIVAN, FERNANDO	16.545.888	GRUPO DE MUNICIONAMIENTO III/51	3.000
459	ANUN. B.O.P.	980037/98/1996	SAINZ SAENZ, APOLINAR	16.565.158	AVENIDA CONSTITUCION, 9-6.º D	3.000

Contador	Concepto	Referencia	Nombre y apellidos (o razón social)	N.I.F.	Dirección	Importe
301	ANUN. B.O.P.	970332/97/1996	SANCHEZ TORRERO, EMILIO	G09126004	C/ ESTACION S/N	6.000
2975	TASA B.O.P.	2000043/0/1998	SANTAMARIA MAESTRO, LUCINIA - TALLER VEH.	7.503.541	C/ LA CERA	6.000
107	ANUN. B.O.P.	89/96/1994	SANTIAGO FERNANDEZ, NATIVIDAD		C/ CONCEPCION, 20-3.º C	3.000
422	ANUN. B.O.P.	970333/97/1996	SANZ BARRIO, PEDRO	13.047.772	C/ DIEGO LAINEZ, 5	3.000
2631	TASA B.O.P.	2000008/00/1998	SANZ BARRIO, PEDRO (HEMAROES, S.L.)		C/ DIEGO LAINEZ, 5	6.000
460	ANUN. B.O.P.	980038/98/1996	SOLADANA, LUIS JESUS ANTONIO		BARRIADA MILITAR, BLOQUE, 8-3	3.000
27	ANUN. B.O.P.	16/96/1994	TAJADURA GONZALEZ, CARLOS J.		CENTRO PENITENCIARIO - CTRA. VILLALON, S/N	3.000
28	ANUN. B.O.P	15/96/1994	TOCON PASTOR, MANUEL	28.326.009	BARRIADA MILITAR, BLOQUE 1	3.000
3123	TASA B.O.P.	2000045/0/1997	TOLOSANA GARCIA, ALFONSO	13.214.721	P.I. BAYAS PARCELA 127-B	6.000
2977	TASA B.O.P.	2000046/0/1998	TORNER HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	50.150.472	C/ RIO ODRA, 8 B	3.000
126	ANUN. B.O.P.	130/96/1994	VINUESA HERNANDEZ, ROSARIO		C/ GUIOMAR FERNANDEZ, 3-6.º B	4.180
69	ANUN. B.O.P.	41/96/1994	ZANETTI MARTIN, JUAN MANUEL	13.105.900	C/ CANTARES, 4-4.º E	7.600
2126	TASA B.O.P.	990191/99/1998	ITURRI, S.A.	A41050133	VIZCAYA	419
2127	TASA B.O.P.	990192/99/1998	PANASFALTO, S.A.	A28698892	C/ MIR. – MADRID	880
2164	B.O.P.	970342/97/1996	JUNTA DE ANDALUCIA		PLAZA CONSTITUCION. – CADIZ	3.000
84	B.O.P.	49/96/1994	ESTEVE JAQUOTO, ANGEL		PASEO CASTELLANA, 113. – MADRID	3.000
427	B.O.P.	970341/97/1996	GARCIA CASCO, VICTOR		C/ ADRIANO VI, 16. – ALAVA	3.000
48	B.O.P.	39/96/1994	GARCIA HERNANDEZ, ANA MARIA		MALDONADO, 8. – VALLADOLID	3.000
142	B.O.P.	970016/97/1995	LOPEZ-MOLINA ARMENTIA, FELIX		C/ MADRID, 32. – ALAVA	3.000
65	B.O.P.	24/96/1994	MAYSOUNAVE JIMENEZ, MANUEL		SAN PRUDENCIAO, 28. – ALAVA	3.000
426	B.O.P.	970339/97/1996	CASADO IRUELA, JOSE ANGEL		ZIGIA, 11.– MADRID	3.000
431	B.O.P.	970345/97/1996	SORIGUERA BLANCH, JOSEP		PROGRESO, 35. – BARCELONA	3.000
2177	B.O.P.	990001/97/1998	ALCAZAR MARTINEZ, GABRIEL ALFONSO			3.000
2174	TASA B.O.P.	980196/98/1997	VEGAS NIETO, SANTIAGO JOSE		MANTERIA, 38. – VALLADOLID	3.000
2171	TASA B.O.P.	980191/98/1997	MOURE SILVA, MARIA BEGOÑA		COLON DE LARREATEGUI. – VIZCAYA	3.000
2172	TASA B.O.P.	980192/98/1997	SEGUIN ZAMALLOA, MARIA JESUS		ALAMEDA SAN MAMES. – VIZCAYA	3.000
2173	TASA B.O.P.	980193/98/1997	VAZQUEZ MATO, JOSE ANTONIO		TROYA, 2. – LA CORUÑA	3.000
2119	TASA B.O.P.	990547/99/1997	G. VASCO DPTO. INDUS.		ALAVA	3.000
53	B.O.P.	25/96/1994	CEREZO OLMO, MIGUEL		VALLADOLID	3.040
2175	TASA B.O.P.	980195/98/1997	VEGAS NIETO, SANTIAGO JOSE		MANTERIA, 38. – VALLADOLID	3.420
2176	TASA B.O.P.	980194/98/1997	VEGAS NIETO, SANTIAGO JOSE		MANTERIA, 38. – VALLADOLID	3.420
2166	B.O.P.	970344/97/1996	OBRASCON, S.A.		SANTA RITA, 9. – MADRID	3.800
2125	TASA B.O.P.	990188/99/1998	HERMIDA CACHALVITE Y DIAZ, CLEMENTE		PASEO ZORRILLA. – VALLADOLID	4.560
2170	TASA B.O.P.	980190/98/1997	ABAD RUIZ, M. ANTONIO	12.727.740	NUÑEZ DE ARCEN, 38. – VALLADOLID	5.700
2179	TASA B.O.P.	990017/97/1998	COMUNIDAD DE REGANTES		PALENCIA	6.000
2180	TASA B.O.P.	990034/97/1998	E.I.L.A. PROYECTOS, S.A.		MARQUES DE VILLA, 37. – MADRID	6.080
94	B.O.P.	95/96/1994	MULTICOMPRA, S.A.		MIGUEL ARCANGEL, 21. – MADRID	10.260
92	B.O.P.	93/96/1994	MULTICOMPRA, S.A.		MIGUEL ARCANGEL, 21. – MADRID	13.300
131	B.O.P.	111/96/1995	PROYECTO Y CONTROL		MARINA ESCOLAR, 2. – VALLADOLID	14.108
93	B.O.P.	94/96/1994	MULTICOMPRA, S.A.		MIGUEL ARCANGEL, 21. – MADRID	14.820
141	B.O.P.	970015/97/1995	CIA. ASEGURADORA		JAEN	40.470
140	B.O.P.	970014/97/1995	CIA. ASEGURADORA		JAEN	41.990

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Fresnillo de las Dueñas II.

Acordada por Decreto 86/2000, de 27 de abril de 2000 (B.O.C. y L. número 84, de 3 de mayo) modificado por Decreto 155/2001, de 31 de mayo (B.O.C. y L. número 109, de 6 de junio) la concentración parcelaria en la zona de Fresnillo de las Dueñas II, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efecto de concentración, darán comienzo el día 3 de octubre de 2001 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Area de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, los títulos en que funden su derecho y reclamen, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas y derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como desconocidos, y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán parte del término municipal de Fresnillo de las Dueñas (Burgos) y parte del término municipal de Fuentelcésped (Burgos), definido por los siguientes límites:

Norte: Canal de Guma.

Sur: Término municipal de Fuentelcésped y camino de Nava.

Este: Término municipal de Vadocondes, terrenos forestales y camino del Llano.

Oeste: Término municipal de Fuentespina.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comunidad de Aguas a su favor o al de otra persona; en otro caso, fecha desde que se viene utilizando las aguas públicas por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten dichas situaciones.

Burgos, 21 de agosto de 2001. – El Jefe de Area de Estructuras Agrarias, José Ignacio Ortiz Cereijo. – V.º B.º El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, P.A. Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez.

200107587/7602. – 4.845

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a la admisión definitiva de la concesión directa de explotación denominada «Santa María», número 4.544

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la concesión directa de explotación que a continuación se cita:

Concesión de explotación número 4.544; nombre: «Santa María»; recursos de la sección C); términos municipales: Sedano y Tubilla del Agua (Burgos); titular: José Antonio Lagunas Lucas, con domicilio en Avda. Reyes Católicos, 34-6.º B, de Burgos; superficie: 4 cuadrículas mineras delimitadas por las coordenadas siguientes.

	Meridianos	*Paralelos*
Pp	3° 46' 40"	42° 45' 00"
1	3° 46' 00"	42° 45' 00"
2	3° 46' 00"	42° 44' 20"
3	3° 46' 40"	42° 44' 20"
Pp	3° 46' 40"	42° 45' 00"

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 70.2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, a 24 de agosto de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial, Mariano Muñoz Fernández.

200107653/7703. – 3.278

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por S.A.T. Reservado La Andaya, N.I.F. F09017039, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 261 hectáreas de terrenos pertenecientes al término municipal de La Andaya, Lerma (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19, del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 24 de agosto de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A. Jesús Pérez Fernández.

200107636/7717. – 3.990

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por SEGIPSA, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. – Musitronic Burgos, S.L. Derechos de traspaso local de negocio sito en la calle Federico Martínez Varea, número 7, bajo izquierda, denominado "Musitronic". Embargados por esta URE 09/01 en fecha 20/03/2001 y valorados a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

2. – Don M. Jesús Torre Macarro. Vivienda unifamiliar sita en la calle Salcedilla, número 7, de Villagonzalo-Pedernales (Burgos) . Embargada por esta URE 09/01 con fecha 7/02/2001 y valorada a efectos de subasta en 24.590.000 pesetas.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, a 22 de agosto de 2001. – La Recaudadora Jefe de la Unidad, M.ª Soledad Durán Rivacoba.

200107598/7603. – 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones de responsabilidad empresarial a las empresas que se relacionan, respecto a los trabajadores que también se indican, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 1 c), del artículo 32, del R.D. 625/85, disponen de treinta días para hacer efectivo el importe reclamado, que podrán ingresar en la Caja Madrid de Burgos, c/c n.º 2038 940992 6000133056 de Recursos Diversos provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a partir de cuyo momento el INEM emitirá, en su caso, la correspondiente certificación de descubierto con la que iniciará la vía de apremio.

Si el importe reclamado se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Burgos, a 13 de agosto de 2001. – El Director Provincial del INEM; P.S. El Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Eufrasio Angulo Izquierdo.

200107502/7718. – 5.558

* * *

Cta. cotización	*Empresa*	*Por descub. cotización trabajador*	*Período*	*Importe*
09/100925269	Decoración San Julián, S.L.	Natalina, Rodríguez Coelho Anapaz	13-8-98 a 31-8-98 11/98, 11/99 y 1-4-00 a 31-10-00	329.840
09/100715206	Metalúrgica Mebasa, S.L.	Clemente Lacalle Santamaría	1-6-00 a 31-7-00	446.040
09/101457557	Infoequipo, S.A.L.	Eduardo Díaz San Millán	1-10-99 a 16-10-00	907.840
09/101457557	Infoequipo, S.A.L.	M.ª Africa Contreras Gómez	1-10-99 a 16-10-00	247.380
09/101457557	Infoequipo, S.A.L.	José Val de la Fuente Miguel	1-10-99 a 13-10-99 y 3-11-99 a 16-10-00	247.380
09/101457557	Infoequipo, S.A.L.	M.ª Asunción Vadillo Sanz	1-10-99 a 16-10-00	251.030
09/101457557	Infoequipo, S.A.L.	Santiago David Otero Ramiro	1-10-99 a 16-10-00	247.380
09/101457557	Infoequipo, S.A.L.	M.ª del Mar Ruiz Ladrón	8-3-00 a 16-10-00	288.456

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124, de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Procedimiento	*Apellidos y nombre (o razón social)*	*N.I.F/C.I.F.*	*Concepto y ejercicio N.º expediente*
LIQUIDACION	ALEGRE SAMPEDRO, MAXIMIANO	13.036.329K	I.R.P.F. 99 RECURS.
LIQUIDACION	ALGONERO GARCIA, JOSE LUIS MARTIN PLAZA	G09074568	115 98 SANCION
LIQUIDACION	ALSAFA, S.A.	A09104290	SOC. 89 RECURSO
LIQUIDACION	ANSORENA CAO, MARIO DE	50.842.159S	I.R.P.F. 99 RECTIF.
GESTION	ANTON MURIEL, JACINTO	14.882.503P	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	ARCINIEGA VARGA, M.ª CLARA	13.007.011M	I.R.P.F. 98 SANCION
GESTION	ARIAS SANTAMARIA, CARLOS	13.129.239B	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	ARJE WEAH, S.L.	B09354473	180 99
LIQUIDACION	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	13.048.579N	I.R.P.F. 99
GESTION	ARROYUELO VARONA, SANTIAGO	13.297.071N	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	BARBERO MARTINEZ, FELICIANO	13.237.547N	I.R.P.F. 99 SANCION
LIQUIDACION	BARRENA ALGUREN, SABINO	14.740.558L	I.R.P.F. 98 SANCION
LIQUIDACION	BELLO GARCIA, FEDERICO	13.081.288S	180 99
LIQUIDACION	CABALLERO YUDEGO, EMILIANO	13.036.051L	I.V.A./2000
GESTION	CABESTRERO MORILLO, DESIDERIO	13.100.541V	PAGOS FRACC.

Procedimiento	*Apellidos y nombre (o razón social)*	*N.I.F/C.I.F.*	*Concepto y ejercicio N.º expediente*
GESTION	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13.113.332C	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	CANTON NOGAL, MARIA VICTORIA	13.046.222R	I.R.P.F. 99
LIQUIDACION	CARRION HERNANDEZ, FERNANDO	107.355Z	I.R.P.F. 99 SANCION
LIQUIDACION	CHEVAUX VALDES, ANA MARIA	10.819.785X	190 99 SANCION
LIQUIDACION	CONSTRUCCIONES DIEGO DE SILOE, S.L.	B09083783	390 99 SANCION
LIQUIDACION	COSTA RAJA, BERNARDINO	38.716.104C	I.V.A. 99 4T SANCION
LIQUIDACION	COSTA RAJA, BERNARDINO	38.716.104C	390 99 SANCION
LIQUIDACION	ESTEBAN LOPEZ, JESUS	13.031.793Q	I.V.A./1997
LIQUIDACION	ESTEBAN LOPEZ, JESUS	13.031.793Q	I.V.A./1998
LIQUIDACION	ESTEBAN LOPEZ, JESUS	13.031.793Q	I.V.A./1999
LIQUIDACION	ESTEBAN LOPEZ, JESUS	13.031.793Q	I.V.A./1999
LIQUIDACION	ESTEBAN LOPEZ, JESUS	13.031.793Q	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	ESTEBAN LOPEZ, JESUS	13.031.793Q	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL	13.083.831M	I.V.A./1997
LIQUIDACION	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL	13.083.831M	I.V.A./1998
LIQUIDACION	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL	13.083.831M	I.V.A./1999
LIQUIDACION	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL	13.083.831M	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL	13.083.831M	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	GARCIA ROBLA, VIRGINIA	13.160.433V	180 99
GESTION	GARCIA RUIZ, JOSE MARIA	13.095.471F	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	GARGRESA, S.L.	B09254970	110 98 SANCION
LIQUIDACION	GOMEZ LOZANO, JUAN CARLOS	13.077.280D	390 99 SANCION
LIQUIDACION	GONZALEZ FERNANDEZ, CARLOS MARIA	13.065.388P	I.R.P.F. 99 SANCION
LIQUIDACION	GONZALEZ FERNANDEZ SANTOS, JAVIER	13.044.134Y	I.R.P.F. 99 SANCION
LIQUIDACION	GONZALEZ PEREZ, JOSE MANUEL	13.162.407J	I.R.P.F. 98 SANCION
LIQUIDACION	GONZALEZ VARONA, FELIX	13.098.224T	390 99 SANCION
LIQUIDACION	GUTIERREZ SOPEÑA, ALFONSO CARLOS	13.069.542E	I.R.P.F. 98 SANCION
GESTION	IGLESIAS FERNANDEZ, ADRIANA	13.300.840D	I.V.A./1999
LIQUIDACION	IGLESIAS LEIVA, JOSE M.ª	13.299.368D	390 99 SANCION
LIQUIDACION	INPROCASA 96, S.L.	B09312711	190 98 SANCION
LIQUIDACION	KANE MOUSTAPHA	X0659021W	I.V.A. NO PERI. 99
LIQUIDACION	LOPEZ LOMAS, MIGUEL	13.380.022W	I.R.P.F. 99
LIQUIDACION	LORENZO MIRANDA, MANUEL FRANCISCO	72.433.144A	115 98 SANCION
LIQUIDACION	MARIN BEREZO, RAUL	13.153.544M	I.R.P.F. 99
LIQUIDACION	MARTINEZ CORRADA, GABRIEL	9.407.505E	I.R.P.F. 98 SANCION
LIQUIDACION	MARUGAN GARCIA, ESMERALDA	51.341.925Z	I.R.P.F. 98 SANCION
LIQUIDACION	MEDEL HERNAIZ, MARIA CONCEPCION	13.109.734X	I.R.P.F. 99 RECURS.
GESTION	MIGUEL CALVO, FERNANDO	13.104.393M	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	MONTES DE LA HERA, MIGUEL ANGEL GIL BOCAN.	G09329814	115 98 SANCION
LIQUIDACION	MORENO GIL, JUAN MANUEL	3.452.324R	I.R.P.F. 99 SANCION
GESTION	MORENO SANCHEZ, FELICIANO	13.094.313E	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	MUEBLES IBARROLA, S.L.	B09301011	190 98 SANCION
GESTION	MURCIA POLO, BONIFACIO	14.692.018D	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	NEBREDA GONZALEZ, LUCIA	71.260.202S	I.R.P.F./1999
LIQUIDACION	NUÑEZ NEBREDA, TEOFILA	12.962.292K	I.R.P.F. 99
LIQUIDACION	OÑATE CASTILLO, JOSE RAMON	13.283.038D	I.V.A. NO PER. 99
LIQUIDACION	ORTEGA CASADO, AURELIANO	13.105.055T	390 99 SANCION
LIQUIDACION	PARDO PEREDA, FRANCISCO JAVIER	11.917.654C	390 99 SANCION
GESTION	PEÑA CALVO, JOSE GONZALO	12.734.535X	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	PEÑA GARCIA, ANA M.ª DE LA	13.143.740E	I.R.P.F./1999
LIQUIDACION	PEÑA RODA, JUAN JOSE	50.424.895V	390 99 SANCION
LIQUIDACION	PEÑARANDA PEREZ, GREGORIO	12.938.253V	I.R.P.F. 98 SANCION
LIQUIDACION	PEDRO PEÑARANDA, M.ª MERCEDES DE	13.121.851Y	I.R.P.F. 99
LIQUIDACION	PEREZ MARTINEZ, LUCINIO	9.593.380B	I.R.P.F. 98 SANCION
LIQUIDACION	PEREZ PORTERO, MYRIAM AMERICA	13.116.396W	I.R.P.F. 99
LIQUIDACION	PEREZ SANTAMARIA, JOSE MANUEL	13.737.241P	I.R.P.F. 98
LIQUIDACION	PUBLICACIONES Y PRENSA DE BURGOS, S.A.	A47213764	110 98 SANCION
LIQUIDACION	PULGAR PAISAN, LAUREANO	13.027.013C	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES TURZO, S.L.	B09356452	390 99 SANCION

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F/C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
LIQUIDACION	RICO CUESTA, JUAN CARLOS	13.106.117G	390 99 SANCION
LIQUIDACION	RIESCO GAMBOA, MIGUEL ANGEL	71.265.105L	I.R.P.F. 98 SANCION
LIQUIDACION	RODRIGUEZ APESTIGUE, MANUEL	13.010.275A	I.R.P.F. 96
LIQUIDACION	RODRIGUEZ APESTIGUE, MANUEL	13.010.275A	I.R.P.F. 97
LIQUIDACION	RODRIGUEZ APESTIGUE, MANUEL	13.010.275A	I.R.P.F. 98
LIQUIDACION	RODRIGUEZ APESTIGUE, MANUEL	13.010.275A	I.R.P.F. 99
LIQUIDACION	RODRIGUEZ BERRIO, EDUARDO	13.068.242X	I.V.A./1997
LIQUIDACION	RODRIGUEZ BERRIO, EDUARDO	13.068.242X	I.V.A./1998
LIQUIDACION	RODRIGUEZ BERRIO, EDUARDO	13.068.242X	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	RODRIGUEZ BERRIO, EDUARDO	13.068.242X	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	RUEDA CABALLERO, ADRIANO	16.301.911V	I.V.A./1999
LIQUIDACION	RUIZ DIEZ, EDUARDO	13.083.916K	I.R.P.F./1999
LIQUIDACION	RUIZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	13.103.241A	390 99 SANCION
LIQUIDACION	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	13.093.610D	I.V.A./1998
LIQUIDACION	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	13.093.610D	I.V.A./1999
LIQUIDACION	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	13.093.610D	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	13.093.610D	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	13.093.610D	PAGOS FRACC.
LIQUIDACION	SAIZ LOPEZ, CASIANO	13.658.487Y	I.R.P.F. 98 SANCION
LIQUIDACION	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR E. Y OTRO	G09338732	I.V.A./1999
GESTION	SANTAMARIA VELASCO, M.ª VICTORIA	13.110.980Z	I.R.P.F., I.V.A., RET.
LIQUIDACION	TALLERES SGM, S.A.	A09003740	110 96 SANCION
LIQUIDACION	TICKPRESS, S.L.	B09286717	180 99
LIQUIDACION	TOBAR YAGÜE, ROBERTO	13.158.803C	110 98 SANCION
GESTION	URIEN SAEZ, ALBERTO RODRIGO	13.119.985A	I.V.A./98 ADQUIS.
LIQUIDACION	VADILLO MONTES, JOSE ANGEL	13.147.550Z	I.R.P.F. 99
LIQUIDACION	VELASCO NIÑO, M.ª ROSARIO	13.098.941G	180 99
LIQUIDACION	VILLALMANZO SANTAMARIA, JULIO ALEJANDRO	13.119.308Q	I.R.P.F. 99 SANCION

Burgos, a 16 de agosto de 2001. – El Delegado de la A.E.A.T., P.S. Elena García Hernando.

200107546/7574. – 17.100

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja solicita autorización para ejecutar las obras de mejora del abastecimiento de aguas a derivar del río Nela por su margen izquierda, en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

A tal fin aportan el denominado proyecto de «Estación de tratamiento de aguas potables de Villarcayo (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Joaquín Alvarez Portela, en Santiago de Compostela en julio de 2000, donde se describen las obras; la mayor parte de las obras se encuentran fuera de zona de policía de cauces, habiendo que destacar la construcción de un azud de toma en el río Nela, en dominio público hidráulico, de 0,6 m. de altura respecto de la base que permitirá que el agua pueda ser captada en el pozo de bombeo, con válvula de tajadera intermedia.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 26 de julio de 2001. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200107743/7719. –4.750

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Mufitec, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para taller textil en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño 69, nave 3. (Exp. 189-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de julio de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107582/7605. – 3.800

Por Carlemar, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para fabricación de muebles de madera, en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño, parcela 61. (Expte. 247/C/2001).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de agosto de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107638/7654. – 3.800

Por García Cibrián Informática, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para investigación y desarrollo de productos informáticos, en un establecimiento sito en calle Merindad de Cuesta Urria, parcela 12. (Expte. 241/C/2001).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de agosto de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107700/7721. – 3.800

Servicio de Sanidad y Consumo

El Servicio de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, ha iniciado la tramitación del expediente de declaración de caducidad de los derechos de utilización (o derecho funerario) sobre las concesiones a perpetuidad de los nichos del Cementerio Municipal, cuyo titular ha fallecido y que no se ha transmitido en los últimos 30 años.

El considerable número de enterramientos, así como el tiempo transcurrido desde el fallecimiento de los titulares de las sepulturas, hace imposible la localización domiciliaria de los herederos, por lo que, por el presente anuncio se convoca a todos aquellos para que en el plazo de 30 días, aleguen por escrito en el Negociado de Cementerio, Plaza Mayor, sin número, lo que estimen procedente, acompañando los documentos en que acrediten su condición.

Transcurrido el plazo de referencia sin que haya sido formulada alegación o reclamación alguna, respecto a alguno de los derechos de uso sobre las citadas concesiones, se declarará la caducidad de las mismas, con la consiguiente reversión de todos los derechos al Ayuntamiento.

Burgos, 27 de agosto de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107694/7720. – 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Por este Ayuntamiento se ha procedido a la aprobación inicial de los siguientes expedientes de Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana:

– Expte. 989/00. – Modificación Puntual P.G.O.U. «Nueva Ordenación finca del Monasterio Nuestra Señora del Valle».

– Expte. 1551/00. – Modificación Puntual P.G.O.U. «Centro Comercial Sabeco».

– Expte. 639/01. – Modificación Puntual P.G.O.U. «Ampliación Polígono Industrial».

– Expte. 159/01. – Modificación Puntual P.G.O.U. «Supresión Unidad de Ejecución número 5 y nuevas alineaciones en calle La Presa».

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52.1, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública, por espacio de un mes, al objeto de que se presenten cuantas alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios se tenga por conveniente.

Toda la documentación relacionada con los expedientes citados podrá consultarse en la Oficina Municipal de Obras, calle Bajada al Molino, sin número, en días hábiles, de 9,00 a 14,00 horas.

Aranda de Duero, a 22 de agosto de 2001. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200107630/7655. – 3.135

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA LA PROVISION, CON CARACTER INTERINO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICION, DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE LA ALCALDIA

Por esta Alcaldía se convoca concurso-oposición para la provisión como funcionario interino de una plaza de Conductor de la Alcaldía, de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el presente ejercicio con arreglo a las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de fecha 26 de julio del presente año.

BASES

Primera. – *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter interino y por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Conductor de la Alcaldía del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), encuadrada en la escala de Administración General, Subalterno Conductor-Alcaldía, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D de los regulados en el artículo 25, de la Ley 30/84, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de la plaza queda sometido al régimen de incompatibilidad en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La cobertura de tal plaza exige de la persona que la cubra mediante el presente concurso oposición, su disponibilidad horaria para el trabajo en jornadas derivadas de la necesidad del servicio.

Durante la jornada ordinaria de trabajo y en tanto no se desempeñen funciones propias de la plaza de Conductor, deberá de colaborarse en las tareas de Ordenanza adscrito a la Alcaldía.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segunda. – *Condiciones de los aspirantes:* Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, o a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del carnet de conducir, clase D-E.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. – *Instancias:* Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

A las instancias deberán acompañarse los certificados u otros documentos que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes para ser valorados en la fase de concurso, no tomándose en consideración otros méritos distintos a los alegados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes:* Finalizado el plazo de presentación de instancias el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, esta lista se publicará en el tablón de anuncios. En la misma resolución se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, en la fase de oposición, según el resultado del sorteo celebrado al efecto.

Quinta. – *Tribunal Calificador:* El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario: Funcionario designado al efecto, a propuesta del Secretario General.

A las reuniones del Tribunal podrán asistir, con voz pero sin voto, un representante de cada grupo político en el Ayuntamiento.

Sexta. – *Desarrollo del concurso-oposición:* El concurso-oposición se desarrollará en las siguientes fases:

a) Concurso: Será previo al inicio de la fase de oposición y se valorarán los siguientes méritos:

– Por servicios prestados, como conductor de vehículos oficiales, como funcionario o contratado laboral, 0,25 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 2,5 puntos.

– Por estar en posesión del carnet de conducir clase B.T.P., 2,5 puntos.

– Por estar en posesión del título de F.P. 2, rama mecánica y electricidad del automóvil, 2,5 puntos.

Los méritos que se aleguen se acreditarán mediante certificado expedido por la Entidad Local u Organismo Público en la que se prestaron los servicios, en el que deberá de figurar el tipo de relación funcionarial o laboral, su duración y las características de la plaza desempeñada. Fotocopia compulsada del título oficial.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el Tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido.

Oposición: La fase de oposición consistirá en responder a un cuestionario tipo test de conocimientos teórico práctico profesionales sobre mecánica y electricidad del automóvil, según temario del anexo I.

Séptima. – *Calificación:* El ejercicio de la fase de oposición se calificará hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

A la calificación del ejercicio de la fase de oposición se sumarán las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación en favor del concursante que haya obtenido mayor puntuación.

Octava. – *Presentación de documentos y nombramiento:* Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los cinco días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. – Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del carnet de conducir (acompañados de su original, para compulsar).

2. – Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. – Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. – Título, o testimonio notarial del mismo, exigido en la base segunda de la convocatoria, o el resguardo del pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en el que terminaron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratado laboral en una Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la

responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Novena. – *Derecho supletorio:* En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Décima. – *Recursos:* La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Legislación de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA

Tema 1. – Funcionamiento de un motor de gasolina de cuatro cilindros y cuatro tiempos, con explicación de cada uno de los tiempos.

Tema 2. – Cilindrada, relación de compresión, potencia y par motor del motor de un vehículo.

Tema 3. – Refrigeración de un motor, tipos y elementos que lo componen.

Tema 4. – Producción de electricidad de un vehículo, regulación y acumulación con descripción de los elementos que intervienen.

Tema 5. – Baterías, fundamento, acoplamiento en serie y paralelo de las mismas, conservación y mantenimiento.

Tema 6. – Encendido de un vehículo de gasolina, elementos que los componen y descripción de los mismos. Diagnosis a la vista del estado de las bujías.

Tema 7. – Tipos de inyección, descripción y funcionamiento de inyectores y calentadores.

Tema 8. – Embrague, tipos, fundamentos y mandos.

Tema 9. – Suspensión, partes que la componen, descripción de los diferentes tipos.

Tema 10. – Frenos, tipo y funcionamiento.

Tema 11. – Carburación, misión de los carburadores, circuitos que dispone un carburador. Explicación de los mismos.

Tema 12. – Inyección de gasolina, fundamento, elementos que lo componen, clases y ventajas.

Aranda de Duero, a 26 de julio de 2001. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200107592/7606. – 24.368

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 7 de junio de 2001, de aprobación de la ordenanza reguladora de «Licencia de apertura de establecimientos», al no haberse presentado ninguna reclamación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica íntegramente su texto.

En Merindad de Montija, a 21 de agosto de 2001. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200107609/7578.–11.495

* * *

TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.° – *Fundamento y naturaleza:* En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142, de la Constitución y por el artículo 106, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad cor lo dispuesto en los artículos 15 a 19, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por licencia de apertura de establecimientos», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58, de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.° – *Hecho imponible:*

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a comprobar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes ordenanzas y reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2. – A tal efecto, tendrán consideración de apertura:

a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

3. – Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Las que sin dedicarse a aquellas actividades, sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporciones beneficios o aprovechamiento, como por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

c) Todo tipo de instalaciones, plantas de fabricación, producción o tratamiento, energéticas o extractivas, transformadoras, acerías, canteras, piscifactorías, mataderos, carreteras, infraestructuras, líneas de transporte, regadíos, etc.

Artículo 3.° – *Sujeto pasivo:* Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33, de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar, o en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Artículo 4.° – *Responsables:*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39, de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40, de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.° – *Base imponible:* Se tomará como base la naturaleza del servicio o de la actividad municipal prestada, alcanzando con ello su coste total y entendiendo por tal, no sólo el coste de los servicios prestados, sino el coste del rendimiento de los servicios o actividad en general.

El coste total se compone de los costes directos, indirectos, financieros, amortizaciones y cualesquiera otros necesarios para la prestación del servicio o actividad.

Artículo 6.° – *Exenciones, bonificaciones y reducciones:*

1. – En materia de exenciones y bonificaciones, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

2. – La tasa por licencia de apertura de establecimientos será reducida en los siguientes supuestos:

a) Los que hayan solicitado autorización antes de comenzar la actividad, caso de ser denegada la misma y siempre y cuando el Ayuntamiento haya realizado las necesarias inspecciones, la cuota que se devengue quedará reducida al 20%.

b) En el supuesto en que el solicitante de la licencia desista de la misma dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su entrada en el Registro Municipal, solamente abonará el 10% de la cuota que hubiere resultado aplicable a la apertura solicitada.

Artículo 7.° – *Devengo:*

1. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. – Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3. – La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8.° – *Gestión:*

1. – Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimientos presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud con especificación de la actividad o actividades a desarrollar, acompañada del contrato de alquiler o título de adquisición del local, establecimiento o suelo donde se desarrolla, de la copia de declaración de alta en la Delegación de Hacienda, en su caso. Asimismo especificarán la superficie afectada.

2. – Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la resolución municipal que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará la liquidación correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.° – *Infracciones y sanciones:* En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 10. – *Tarifas:* La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia de actividad se determinará en función de las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – General. Se tendrá en cuenta la superficie ocupada por el local o el terreno donde se realiza la actividad.

Hasta 25 m.², 15.000 pesetas.

De más de 25 m.² a 50 m.², 20.000 pesetas.

De más de 50 m.² a 100 m.², 30.000 pesetas.

De más de 100 m.² a 200 m.², 40.000 pesetas.

De más de 200 m.² a 500 m.², 50.000 pesetas.

De 500 m.² a 1.000 m.², 100.000 pesetas.

Más de 1.000 m.², 150.000 pesetas.

Tarifa 2. – Caso de centrales térmicas, plantas de cogeneración y combustión, plantas de producción y distribución de gas, instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía nuclear, eólica, hidráulica, etc. Se tendrán en cuenta los Kw. de potencia instalados: 100 pesetas por cada Kw. de potencia instalado.

Tarifa 3. – Resto de actividades que deban someterse al procedimiento de impacto ambiental o informe ambiental. Se tendrá en cuenta el proyecto de ejecución material de obra. El 2% del proyecto de ejecución material.

A la cuenta resultante atendiendo a las tarifas preceptuadas en este artículo, cuando se trate de actividades molestas, nocivas, insalubres o peligrosas, se les aplicará el doble de la tarifa.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno, en sesión de fecha 7 de junio de 2001, entrará en vigor y comenzará a aplicarse tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 7 de junio de 2001, de aprobación de ordenanza reguladora de la «Tasa por servicio de alcantarillado», al no haberse presentado ninguna reclamación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica íntegramente su texto.

En Merindad de Montija, a 21 de agosto de 2001. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200107608/7579. – 8.170

* * *

TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.° – *Fundamento y naturaleza:* En el uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142, de la Constitución y por el artículo 106, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58, de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.° – *Hecho imponible:* Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) El Servicio de alcantarillado municipal para evacuación de excretas, aguas negras y residuales, tanto procedentes de viviendas, locales, establecimientos como de las alcantarillas particulares que viertan a colectores o alcantarillados municipales.

b) La verificación técnica de la adecuación de conexión a la red interior del usuario de la red general municipal, ya se realice individualmente o a través de una instalación colectiva.

c) Por razones de salubridad pública, el servicio de alcantarillado y acometidas a la red general es de recepción obligatoria, siendo efectivo desde que exista red municipal de alcantarillado con servicio al inmueble de que se trate. Sólo quedarán exentos de la recepción y uso obligatorio del presente servicio, aquellos supuestos particulares que la imposibilidad o gran dificultad técnica así lo condicionen.

Artículo 3.° – *Devengo:* Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de servicio de alcantarillado.

Es decir desde que se obtiene el alta como usuario del servicio, o para el caso de no haber solicitado el alta, desde que se produce el vertido, sin perjuicio de la adopción de medidas sancionadoras, que por uso indebido de la red municipal, procedan.

En el caso de acometidas, desde que se compruebe la conexión directa o indirecta a la red municipal.

Artículo 4.° – *Sujetos pasivos:* Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33, de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de concesión de licencias de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular de dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicio, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título, propietario, usufructuario o arrendatario, incluso en precario.

En todo caso tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de esos inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 5.° – *Exenciones:* No se reconocerán exenciones en líneas generales. Si bien se refleja que el único supuesto en que el servicio no es de recepción y uso obligatorio, es en aquellos en que la imposibilidad o gran dificultad técnica así lo indique.

Artículo 6.° – *Responsables:*

A) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39, de la Ley General Tributaria.

B) Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, los síndicos, interventores o liquidadores de la quiebra, concurso, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40, de la Ley General Tributaria.

Artículo 7.° – *Declaración, liquidación e ingreso:*

a) Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida licencia de acometida a la red.

b) Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

c) En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8.° – *Infracciones y sanciones:* En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9.° – *Cuota tributaria y tarifas:*

a) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 125.000 pesetas.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada al efecto, entrará en vigor y comenzará a aplicarse tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 7 de junio de 2001, de aprobación de la ordenanza reguladora de «Tasa por primera ocupación de edificios», al no haberse presentado ninguna reclamación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica íntegramente su texto.

En Merindad de Montija, a 21 de agosto de 2001. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200107610/7580. – 9.405

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION DE EDIFICIOS

Artículo 1.° – *Fundamento y naturaleza:* De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 140, de la Constitución, artículos 4 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora

de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.°, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se regula el procedimiento para la concesión de licencias de primera ocupación o licencias de primera utilización de edificios, según la presente ordenanza.

Artículo 2.° – *Objeto:* El objeto de la presente ordenanza será la expedición de la correspondiente licencia municipal para la primera ocupación o utilización de los edificios. Se consideran edificios sobre los que se aplicará la ordenanza, los siguientes:

a) Las obras de nueva planta.

b) Las obras de ampliación, modificación, reforma, etc., que impliquen una variación esencial en las estructuras o configuración arquitectónica, así como aquellas que sin conllevar dicha modificación supongan un cambio de uso.

c) Se encontrarán fuera del ámbito de aplicación de la presente ordenanza, la instalación de actividades así como su consiguiente apertura en que se encuentren clasificadas, estén o no exentas conforme al reglamento de actividades. Dichas licencias de actividad y apertura se regularán por su ordenanza específica.

Artículo 3.° – *Finalidad:* La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad:

a) Comprobar que el edificio construido se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida.

b) Comprobar que el edificio puede destinarse al uso pretendido.

c) Asegurarse, en su caso, que el agente de la edificación responsable ha realizado la urbanización o ha repuesto los elementos y el equipamiento urbanístico afectado.

d) Verificar si el edificio cumple las condiciones de habitabilidad e higiene establecidas en la normativa vigente, y en concreto, con lo especificado sobre el particular en la memoria del proyecto técnico.

Artículo 4.° – *Procedimiento:*

1. – Los interesados en obtener la licencia de primera ocupación o utilización de un edificio presentarán una solicitud dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Montija, que deberá contener, en todo caso, los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos del interesado, o en su caso de la persona que lo representa, así como la identificación de lugar que se señale a efectos de notificaciones.

b) Identificación del edificio respecto del que se solicita la licencia, que habrá de concretarse con toda claridad.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante.

2. – A la instancia deberá acompañarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la licencia urbanística de la obra.

b) Certificado expedido por técnico competente de la finalización de la obra, conforme al proyecto aprobado, en la que se deberá de hacer constar que el inmueble reúne las condiciones necesarias para ser ocupado.

c) Justificante de la declaración de la alteración producida en el bien inmueble ante la Gerencia Territorial del Catastro (modelo 902).

d) Justificante de haber abonado la tasa por concesión de licencias urbanísticas.

3. – Los servicios técnicos municipales, emitirán informe en relación con los siguiente extremos:

a) Que la obra se ha hecho con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida.

b) Que el edificio es apto para el uso a que se destina.

c) Que han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y de equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras.

d) Que la obra reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

e) Que el edificio cumple las condiciones mínimas de habitabilidad e higiene.

4. – Si se comprobase la existencia de variaciones sobre el proyecto aprobado, se hará constar en el informe técnico la clase de infracción cometida y su posible legalización.

Artículo 5.° – *Competencia y resolución del procedimiento:* El órgano competente para la concesión o denegación de la presente licencia será la Alcaldía, salvo delegación expresa de ésta en otro órgano municipal. La resolución deberá ser expresa y dictada dentro del plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud de licencia junto con la documentación preceptiva. En su defecto, y salvo suspensiones del procedimiento por causas imputables al interesado, se producirá el acto presunto, con efectos estimatorios. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 99.3, de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 6.° – *Comprobación e investigación:* Para la verificación de que lo realmente construido cumple con la licencia de obras concedida, así como con el proyecto técnico correspondiente, el personal municipal dispondrá de las facultades de inspección urbanística establecidas en la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León con el fin de investigar y comprobar el cumplimiento de los deberes urbanísticos que sean exigibles. En los edificios de nueva construcción, las viviendas en ellos contenidas no tendrán la consideración de domicilio a efectos municipales, hasta la obtención de licencias de primera ocupación.

Artículo 7.° – *Transmisiones:* Las licencias de primera ocupación o utilización serán transmisibles según lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, debiéndose comunicar expresamente al Ayuntamiento dicha transmisión. Sólo podrán transmitirse las licencias de primera ocupación que hayan sido objeto de resolución expresa, previa a la transmisión y comunicación al Ayuntamiento, deberá solicitarse una certificación de acto presunto. En los supuestos de enajenaciones, totales o parciales, de los inmuebles construidos por parte de su titular deberá de hacerse constar a los adquirientes la existencia o no de la licencia de primera ocupación.

Artículo 8.° – *Infracciones y sanciones:* El régimen de infracciones y sanciones de la presente ordenanza se rige por lo dispuesto en los artículos 111 y 112, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Reglamentos que la desarrollan. En todo caso se consideran infracciones:

a) La utilización u ocupación de edificios afectados por la presente licencia sin la obtención de ésta.

b) La no solicitud de licencia dentro del plazo establecido en la presente ordenanza municipal.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como finalizado el plazo de quince días señalado en el artículo 65, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ayuntamiento de Albillos

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150 y 158, de la Ley 39/1988, reguladora de las Hacienda Locales, así como en los artículos 20 y 38, del R.D. 500/90, de 20 de abril,

se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto 2001 por acuerdo de esta Corporación de fecha 11 de julio de 2001, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos es el siguiente:

Crédito extraordinario. –

Partida presupuestaria: 1.62600. Descripción: Ordenador. Importe: 256.872 pesetas.

La financiación que se prevé, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, es la siguiente:

Concepto: 870.000. Descripción: Remanente Tesorería. Importe: 4.450.371 pesetas.

Total cargo remanente: 256.872 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Albillos, a 23 de agosto de 2001. – El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200107600/7608. – 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

2. – *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras de «Renovación total del alumbrado público» de la localidad de Villamayor de los Montes, primera fase, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero T. Industrial don Angel Martínez Gutiérrez.

– Tipo de licitación o presupuesto: 4.503.967 pesetas.

– Plazo de ejecución: 2 meses.

3. – *Tramitación del expediente:* Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Garantía:* Provisional por un importe del 2% del presupuesto. (90.079 pesetas).

5. – *Obtención de documentación:* Copistería «Amabar, S.L.», Avenida del Arlanzón, número 15, 09004, Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Obtención de información: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes en horas de oficina, siendo la fecha límite hasta un día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – *Requisitos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 18 a), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.), respectivamente.

7. – *Presentación de ofertas:* Hasta el veinteavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

8. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 14,30 horas del primer viernes hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclmaciones contra el pliego de claúsulas administrativas, aplazándose, en su caso, la licitación, cuanto resulte necesario.

Villamayor de los Montes, a 4 de septiembre de 2001. – El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200107790/7841. – 5.700

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0300746/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 157/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Doña Nieves Pérez Ortega, doña Esther Cartón Pérez, doña Felicidad Cartón Pérez y don Sabiniano Cartón Pérez.

Procuradora: Doña María José Martínez Amigo.

Contra: Don Alberto Cartón Santamaría y doña Cristina Cartón Santamaría.

Procuradora: Doña Lucía Ruiz Antolín.

Cédula de notificación

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que por error de transcripción se ha hecho constar en el edicto publicado con fecha 30 de julio del año actual («Boletín Oficial» de la provincia, número 144), que la cantidad a consignar en el BBV para participar en la subasta que se celebrará el 20 de septiembre, a las 12,30 horas, es el 20% cuando debía decir el 30%.

Burgos, a 5 de septiembre de 2001. – La Secretario, Pilar Lafuente de Benito.

200107826/7823. — 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención General

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 26 de julio del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número dos (suplementos de créditos), del presupuesto correspondiente al Instituto Municipal de Cultura del Ejercicio de 2001.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 149, de fecha 6 de agosto y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I, del título sexto, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Capítulo	*Consig. actual*	*Aumentos*	*Consig. definitiva*
II	439.300.000	43.990.190	483.290.190
VI	3.000.000	10.000.000	13.000.000
Totales	442.300.000	53.990.190	496.290.190

Burgos, a 5 de septiembre de 2001. – El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200107797/7807.– 6.555

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

El Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, ha aprobado el calendario fiscal para el ejercicio de 2001, cuyos padrones han sido aprobados por resolución del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 10 de agosto de 2001, en los términos siguientes:

1. – Impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2001.

– Del 1 de septiembre de 2001, al 30 de septiembre de 2001.

Asimismo se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Lugar de pago: En la sucursal de la Caja Rural de Burgos, en Gumiel de Izán. Los recibos domiciliados se facturarán el día 15 de septiembre de 2001. Las personas que no tengan domiciliado el recibo podrán pasar a recorgerlos en las dependencias municipales de lunes a viernes de 10,30 a 14,40 horas.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: Dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recurso: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En Gumiel de Izán, a 4 de agosto de 2001. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

200107821/7808.– 6.460

Ayuntamiento de Fuentespina

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2001, el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar en procedimiento abierto y por concurso, la ejecución de las obras denominadas separatas 2.ª y 3.ª fases, del proyecto «Ampliación de frontón a pabellón polideportivo», los cuales, se exponen al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.º – Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Fuentespina, con domicilio en Plaza Mayor, número 1, Fuentespina (Burgos). Teléfono 947 503 855.

2.º – Objeto del contrato: La ejecución de las obras separata 2.ª y 3.ª fases del proyecto «Ampliación del frontón a pabellón polideportivo», con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Martín González, aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2001.

3.º – Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no hubiese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

4.º – Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5.º – Presupuesto de licitación: 17.032.004 pesetas, IVA incluido. Las medidas de seguridad, las protecciones de las obras y el contrato con la empresa suministradora de energía eléctrica serán por cuenta del contratista.

6.º – Garantías: Provisional, 340.640 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación; definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

7.º – Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de atención al público, lunes, miércoles y viernes, de 10,00 a 14,00 horas.

Si el último día para admisión de proposiciones no coincidiese con lunes, miércoles o viernes, se trasladará aquél hasta el lunes, miércoles o viernes siguiente.

8.º – Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y lacrado, sobre número 1, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de la obra 2.ª y 3.ª fase de ampliación de frontón a pabellón cubierto», y deberá ajustarse al modelo:

Don ....., con domicilio en ....., C.P. ..... y Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito por .....), enterado de la convocatoria por concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar las obras 2.ª y 3.ª fase «Ampliación de frontón a pabellón cubierto», en el precio de ..... pesetas IVA incluido, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto plenamente, comprometiéndome a su cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma).

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres cerrados: 2 y 3.

Sobre número 2:

b) Documentación que deberá adjuntar:

– Fotocopia del D.N.I.

– Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

– Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

– Justificante de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Sobre número 3:

c) Deberá incluir:

– Relación de obras ejecutadas o en vías de ejecución por el concursante de características similares a las objeto de este concurso.

– Relación de medios personales y materiales con los que cuente la empresa.

9.º – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13,30 horas del primer miércoles hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Los criterios utilizados para la adjudicación del concurso son los siguientes:

– Experiencia de la empresa en obras similares.

– Medios materiales y personales que se adscriben a la obra.

– Menor precio ofertado.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

En Fuentespina, a 31 de agosto de 2001. – El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200107804/7809.– 25.840

Lorenzo Peña e Hijos, S.L., solicita licencia de actividad para instalación de depuradora de aguas para un taller de lavado y engrase de vehículos, sito en carretera Madrid-Irún, Km. 153,500, de este municipio, por lo que y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, reguladora de las Actividades Clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Fuentespina, a 20 de agosto de 2001. – El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200107807/7810.– 6.000

Ayuntamiento de Cogollos

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Resolución de la Alcaldesa de Cogollos, de fecha 3 de agosto de 2001:

En base a las facultades que me confiere el artículo 113 de la Ley de Urbanismo 5/99, de 8 de abril, por el presente resuelvo:

Primero: Suspender inmediatamente, como medida cautelar y con carácter ejecutivo, los actos de construcción de vallado en parcela sita en calle Real, esquina con calle de nueva apertura, que realiza don Juan Carlos Camarero Ausín con D.N.I. 13.138.457 y domicilio en calle Barrio Gimeno, 23, de Burgos, pues se ha comprobado que está realizando obras consistentes en vallado, en el que las dimensiones de todos sus límites, a excepción del que linda con el camino, exceden de las medidas autorizadas por el Ayuntamiento, de conformidad con la licencia de obras concedida por acuerdo del Pleno, de fecha 16 de mayo de 2000, en base al plano presentado por los interesados. En el informe del técnico, emitido con fecha 03/08/01 se reflejan las mediciones realizadas y las discordancia entre ambas.

Asimismo, con las obras en construcción se está invadiendo la calle de nueva apertura y el camino público.

Segundo: Conceder un plazo de veinte días para que los interesados aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, debiendo retirar los materiales y maquinaria preparados antes de cinco días desde la notificación del acuerdo. Si transcurrido ese plazo no se hubieran cumplido tales obligaciones, así como cuando no se hubiera procedido a la propia paralización de los actos, el Ayuntamiento adoptará las medidas cautelares para garantizar la total interrupción de los actos en ejecución:

a) Precintar las instalaciones y retirar los materiales y maquinaria que se consideren necesarios, a costa del promotor.

b) Ordenar a las empresas correspondientes la suspensión del suministro de agua, energía, telefonía, etc., a la parcela, que deberá mantenerse desde que se cumplan cinco días de la recepción de la orden, hasta que se les notifique la conformidad de la obra con la licencia concedida.

Comunicándole que puede actuar asistido de asesor si lo considera conveniente en defensa de sus derechos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere o efectuadas no se derivasen extremos que motivaren una distinta consideración de los hechos y de la normativa de aplicación, por este Ayuntamiento se ordenará de conformidad con lo que determina el artículo 113.3 y 114 de la Ley antes citada.

Tercero: Advertir a los promotores, propietario o constructor de las obras, que el incumplimiento de la paralización, continuando en su ejecución, puede ser constitutivo de infracción penal tipificada en el Código Penal, al igual que la desobediencia a las órdenes dictadas por la Alcaldía o Pleno.

Cuarto: En el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, el interesado don Juan Carlos Camarero Ausín, deberán proceder a adecuar las obras en construcción a la licencia concedida con fecha 16 de mayo de 2000, dejando libre el terreno de dominio público ocupado, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo ordenado, esta Alcaldía dará cuenta al Pleno para que acuerde de conformidad con lo señalado en el artículo 118 de la mencionada Ley, si fuere preciso se acordará la demolición de las obras indebidamente construidas a costa del interesado, impidiendo definitivamente los usos a que diera lugar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Organo que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cogollos, a 28 de agosto de 2001. – La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200107723/7749.– 13.300

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS